ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los aspectos misionales la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el registro de la situación civil de las personas, la organización de los procesos electorales, promover la participación social con la expresión de la voluntad popular; así mismo, debe garantizar la transparencia y oportunidad de los procesos electorales en el país. Para el cumplimiento de estos aspectos misionales, la RNEC cuenta con una infraestructura equipada con diferentes elementos para prestar un servicio con calidad, entre ellos tenemos aires acondicionados que requieren periódicamente de un mantenimiento preventivo y correctivo y con esto poder garantizar un periodo de vida útil más larga y libre de fallas. Al realizar dichos mantenimientos se derivan las siguientes ventajas:

a) Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y las condiciones de funcionamiento.

b) Su óptimo funcionamiento reduce los bajos rendimientos por el alto grado de temperatura que vive el departamento, en el evento de las fallas en los aires acondicionados.

c) Mayor duración de los equipos, e instalaciones.

La Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Arauca, en especial en las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita, cuentan con aires acondicionados de tipos, mini Split, que por efectos del uso y del paso del tiempo, requieren de un mantenimiento preventivo y actualmente, la Delegación Departamental de Arauca, no cuenta con los equipos y elementos necesarios ni el personal capacitado para adelantar las labores normales de mantenimiento y reparación (incluido repuestos), a los aires acondicionados, necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Finalmente, teniendo en cuenta que se hace necesario propiciar condiciones favorables en el ambiente de trabajo que motiven a los servidores a prestar un servicio de calidad, se requiere el funcionamiento óptimo de dichos aires para realizar eficientemente las labores diarias y atención al usuario, dado al alto grado de temperatura que vive el departamento de Arauca. Por tanto, se hace necesario contar con los servicios de un contratista con la suficiente idoneidad y experiencia para realizar el mantenimiento y reparación (incluidos repuestos) de los aires acondicionados pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca, siendo estas de excelente calidad y de un valor competitivo en el mercado.

Por los anteriores argumentos, el presente proyecto es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar el mantenimiento y reparación de equipos de aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca.

3.2. Alcance del objeto

Realizar el mantenimiento y reparación de equipos de aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca, los cuales incluyen aires acondicionados tipo Mini Split.

No	Sede	Equipo	Tipo	Capacidad (BTU)	Oficina	Tipo de Mantenimiento
1	Registraduría Municipal de Tame	MABE	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo
2	Registraduría Municipal de Tame	MIRAGE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo

3	Registraduría Municipal de Tame	INDUCOL	Mini Split	9.000	Atención al público	Preventivo
4	Registraduría Municipal de Fortul	MABE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo
5	Registraduría Municipal de Arauquita	OLIMPO	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	72000000	72100000	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

3.4. Tipo de contrato

Según el objeto y conforme lo establecido en el manual de contratación y la ley, el presente proceso de contratación será un contrato de Prestación de servicios, mínima cuantía.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución no se requiere la obtención de licencias, permisos o autorizaciones especiales por parte de la Entidad contratante.

No obstante, el proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido cumpla con las normas técnicas, certificaciones de seguridad, y demás requisitos aplicables exigidos por la legislación colombiana.

3.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá realizar el Mantenimiento y reparación de cinco (5) aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca, los cuales incluyen aires acondicionados tipo Mini Split, los cuales se detallan a continuación:

No	Sede	Equipo	Tipo	Capacidad (BTU)	Oficina	Tipo de Mantenimiento
1	Registraduría Municipal de Tame	MABE	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo
2	Registraduría Municipal de Tame	MIRAGE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo
3	Registraduría Municipal de Tame	INDUCOL	Mini Split	9.000	Atención al público	Preventivo
4	Registraduría Municipal de Fortul	MABE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo
5	Registraduría Municipal de Arauquita	OLIMPO	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo

Mantenimiento Preventivo

El servicio **PREVENTIVO** debe contener: Lavado y limpieza de bandejas de drenaje; revisión de rodamientos, chumaceras y bujes en general, lubricación en general, revisión de motores eléctricos, revisión y ajuste de elementos eléctricos, toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos, lavado de serpentines con desincrustante (si es necesario) y ajuste del control de temperatura o termostato.

El mantenimiento de los equipos deberá realizarse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual, el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar del mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

El contratista del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a) Para el efecto se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo por el termino de 15 días calendarios de los siguientes componentes sobre el Mantenimiento y reparación de cinco (5) aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca, los cuales incluyen Mini Split:

No	Sede	Equipo	Tipo	Capacidad (BTU)	Oficina	Tipo de Mantenimiento
1	Registraduría Municipal de Tame	MABE	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo
2	Registraduría Municipal de Tame	MIRAGE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo
3	Registraduría Municipal de Tame	INDUCOL	Mini Split	9.000	Atención al público	Preventivo
4	Registraduría Municipal de Fortul	MABE	Mini Split	18.000	Atención al público	Preventivo
5	Registraduría Municipal de Arauquita	OLIMPO	Mini Split	24.000	Atención al público	Preventivo

b) Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el adecuado mantenimiento preventivo.

c) Entregar un informe escrito de cada mantenimiento realizado ya sea preventivo, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuentan por parte de la Entidad.

d) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.

e) Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal del contratista se pudiese llegarse a generar sobre ellos.

f) El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

g) A los elementos deberá realizarse el mantenimiento preventivo en las sedes de las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca ubicadas en: Tame: Carrera 14 No. 19-07 Barrio las Ferias, Fortul: Carrera 16A No. 8-70 Centro de Convivencia y Arauquita: Carrera 4 No. 3-05 Centro.

h) El servicio de mantenimiento será prestado en horas de 8:00 am a 5:00 pm en las fechas acordadas al inicio del contrato (de lunes a sábado). En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos un (01) día antes del hecho y la visita de mantenimiento se podrá reprogramar, como máximo, dentro de los 3 días siguientes en el horario convenido de lunes a sábado.

i) El contratista se obliga con la Registraduría a utilizar sin costo adicional para el contratante, todo el personal adicional que sea necesario para adelantar los mantenimientos que se realicen en ejecución del contrato.

3.7.2 Obligaciones generales

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación con la ejecución del objeto contractual, a lo siguiente:

a) Suscribir el acta de inicio y terminación del contrato.

b) El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o información que le formule el supervisor del contrato, de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible.

c) Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

d) El contratista deberá mantener el precio ofertado, con los servicios ofrecidos y descritos en la propuesta presentada.

e) Allegar a la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca los documentos requeridos para dar inicio al contrato.

f) Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

g) Presentar respectiva factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos legalmente para realizar el correspondiente pago pactado en el cumplimiento del objeto contractual.

h) Prestar los servicios contratados, desarrollando el objeto del presente contrato, garantizando la calidad de los servicios prestados.

i) Acreditar el cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales y riesgos profesionales.

j) Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.

k) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los servidores públicos.

l) Ejecutar el contrato en los tiempos establecidos con calidad, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le designe el supervisor por escrito.

m) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor.

n) Diligenciar y cargar la información requerida en el SECOP II, durante la etapa contractual y post contractual.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

El contratista deberá cumplir con los criterios o buenas prácticas ambientales de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02.

1. Cumplimiento de Normatividad Ambiental.

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en Colombia relacionada con los extintores y sus componentes, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Manejo de Residuos Peligrosos.

El contratista garantizará la gestión adecuada de los residuos generados durante el mantenimiento, especialmente refrigerantes, filtros contaminados, aceites usados y empaques. Estos deberán ser entregados únicamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Como evidencia, se deberán presentar certificados de disposición final o manifiestos ambientales.

3. Prevención de Emisiones de Sustancias Refrigerantes.

El CONTRATISTA deberá evitar la liberación de gases refrigerantes a la atmósfera, y realizará las actividades de carga, recuperación y recambio utilizando equipos especializados que cumplan estándares técnicos, por lo cual, el contratista deberá presentar informes técnicos que indiquen el tipo y cantidad de refrigerante utilizado, recuperado o dispuesto, así como los equipos intervenidos. Se prohíbe el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono, en concordancia con el Protocolo de Montreal.

4. Protección del Suelo y Recursos Naturales.

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar la contaminación del suelo, agua o sistemas de drenaje, derivados de derrames de aceites, refrigerantes u otras sustancias químicas. En caso de incidentes, el CONTRATISTA aplicará un plan de respuesta inmediata y notificará a la supervisión del contrato en un plazo máximo de 24 horas, adjuntando el reporte del evento y las acciones correctivas tomadas.

En caso de no presentarse dicha contaminación, se deberá enviar un certificado que de fe que no se presentó ningún tipo de contaminación a los recursos naturales.

5. Responsabilidad Ambiental.

El contratista será responsable por cualquier daño ambiental derivado del manejo inadecuado de residuos, derrames, uso indebido de productos contaminantes o cualquier incumplimiento ambiental durante la ejecución del contrato. En tal caso, deberá asumir los costos de las medidas de mitigación o reparación requeridas por la entidad o la autoridad ambiental.

Evidencias requeridas en caso de incidente ambiental:

- Acta de incidente.
- Plan de acción correctiva o informe de remediación.
- Seguimiento de ejecución del plan correctivo.
- Documentación soporte de acciones adoptadas.

3.7.4 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) Identificar y controlar los peligros y riesgos asociados con las actividades de inspección, mantenimiento, desmontaje, transporte, recarga, presurización, instalación y manipulación de los extintores, implementando las medidas preventivas y de protección necesarias para evitar accidentes de trabajo, incidentes y afectaciones a la salud de sus trabajadores, contratistas o terceros. Asimismo, el personal del CONTRATISTA que ingrese a las instalaciones de la REGISTRADURÍA deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas por la entidad, incluyendo los procedimientos de ingreso, identificación, circulación, permanencia y evacuación. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal asignado conozca y cumpla las instrucciones impartidas por la entidad en materia de prevención y atención de emergencias.

b) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato usen de forma permanente los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

d) Informar a la Registraduría Nacional del Estado Civil los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

e) Garantizar que el área esté despejada al momento de realizar la intervención del aire acondicionado, evitando así la ocurrencia de accidentes laborales.

f) Contar con certificado vigente de trabajo en alturas del personal contratado para la labor del presente contrato.

 Documentos solicitados:

 - Certificación de trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato, dando cumplimiento a la Guía Supervisión e interventoría de la entidad.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.10. Lugar de ejecución

Sedes de la Registraduria Municipal de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca ubicadas en: Tame: Carrera 14 No. 19-07 Barrio las Ferias, Fortul: Carrera 16A No. 8-70 Centro de Convivencia y Arauquita: Carrera 4 No. 3-05 Centro.

3.11. Supervisión

Conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, la supervisión del contrato estará a cargo del Gestor de Servicios Digitales y del Líder de Recursos Físicos adscritos a la Delegación Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Arauca, funcionarios LUIS OMAR LOPEZ USECHE y JAIRO FEDERICO FLOREZ VEGA. y deberá cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y la Ley.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, la Entidad, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado para del futuro contrato es de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2.192.906) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 02 del 14 de enero de 2025.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “Transparencia en contratación de mínima cuantía”, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego

de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato es la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2.192.906) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.2. **Justificación.** Estudio de mercado.

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior la entidad adelantó gestiones para realizar un estudio de mercado con firmas especializadas en mantenimiento de aires acondicionados. Para ello, se remitieron solicitudes de cotización a proveedores.

Esta gestión evidencia el esfuerzo realizado por la Entidad para obtener cotizaciones válidas y suficientes que permitieran soportar técnicamente el valor estimado del componente. No obstante, debido a la limitada respuesta del mercado y con el fin de garantizar la objetividad en la estimación presupuestal, se procedió a utilizar como referencia el promedio de los precios unitarios de tres empresas las cuales reflejan los valores vigentes del mercado nacional para el servicio con características equivalentes.

Cálculo del presupuesto.

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, la Delegación Departamental de Arauca, realizó un estudio de mercado, mediante el cual solicitó cotización a TRES posibles proveedores para prestar el servicio de mantenimiento y reparación

de equipos de aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a las Registradurías Municipales de Tame, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca.

1. ARISTHAS S.A.S
 R/L YENNIFER PAOLA CARDENAS ARAQUE – NIT No. 901302458-4.

2. YULTOR SAS ZESE
 R/L TOMAS RIZO LARIOS – NIT No. 901594593-2.

3. SERVICIO TÉCNICO AIRES ACONDICIONADOS
 R/L JUAN JOSE ESPINAL.

CONCEPTO	EQUIPO	TIPO	CAPACIDAD (BTU)	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento Preventivo	Mabe y Olympo	Mini Split	24.000	2	$779.701,60	$779.701,60	$436.000	$872.000	$350.000	$700.000
Mantenimiento Preventivo	Mirage y Mabe	Mini Split	18.000	2	$777.800	$777.800	$436.000	$872.000	$350.000	$700.000
Mantenimiento Preventivo	Inducol	Mini Split	9.000	1	$388.900	$388.900	$436.000	$436.000	$350.000	$350.000
SUBTOTAL						**$1.946.401,60**		**$2.180.000**		$1.750.000
IVA						**$369.816,30**		**0**		**$332.500**
TOTAL						**$2.316.217,90**		**$2.180.000**		**$2.082.500**

Se verificaron los valores de las cotizaciones y se realizó un análisis a las mismas para establecer que estas cumplan con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas que requiere la entidad, donde se tomó el promedio del valor cotizado entre las tres cotizaciones presentadas, por valor estimado en la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2’192.906)** M/L INCLUIDO I.V.A. y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, ya que estas fueron presentadas en igualdad de condiciones y características técnicas, existen en la actualidad empresas con la capacidad de realizar la prestación del servicio y el suministro de los elementos por los precios ahí plasmados, es por lo anterior que la entidad toma como valor estimado para la contratación el menor valor entre las cotizaciones que son soporte del presente estudio previo, así mismo garantizar el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado, este será discriminado en la invitación pública.

5.3. Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2'192.906) M/L.**, incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 111626 del 2 de julio de 2026**.

5.4. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Ingreso al almacén cuando aplique.

NOTA 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se

aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

6.1. Factores de verificación

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos

mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 9 de la invitación.

6.1.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

6.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, debe presentarse con la firma autógrafa, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en el FORMATO No. 1.

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

6.1.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6.1.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

6.1.1.6 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes

tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

6.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

6.1.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión

temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.1.9 VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

6.1.1.10 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.1.11 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018).

En cumplimiento de la normativa vigente, el oferente (si es persona natural), el representante legal (si es persona jurídica) y el personal propuesto para la ejecución del contrato deberán adjuntar el **FORMATO No. 05 de Autorización para la Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales** debidamente diligenciado y firmado. El incumplimiento o la renuencia a suscribir dicha autorización impedirá la habilitación jurídica de la propuesta.

6.1.1.12 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando el certificado sea suscrito por el Revisor Fiscal, deberá acompañarlos con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjera profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2 HABILITACION TÉCNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá presentar con su propuesta mínimo un (1) contrato ejecutado en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados, sean iguales o que guarden relación directa con el objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Los contratos para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Dirección y Teléfono del contratante.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA, mediante contrato ejecutado, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de cumplimiento.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, con copia del contrato, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: En caso de presentar contratos donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

6.2.1. Criterios de verificación de la propuesta económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del Formato No. 2 **"PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos.

D) **El VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**.

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la **PROPUESTA**. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que

incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **El VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

K) Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**.

NOTA 3: La Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten

el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA 3: No se realizará adjudicación parcial.

6.2.2. RUT

El Comité Evaluador verificará el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual debe encontrarse activo y actualizado.

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá tener inscrita y activa en la casilla de "Actividad Económica" al menos un código de actividad que sea igual o guarde relación al objeto a contratar.

La verificación de este requisito se realizará con el fin de constatar la correspondencia directa entre la actividad comercial formalizada ante la autoridad tributaria y el objeto contractual a ejecutar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el código exigido deberá ser acreditado por el integrante que aporte la experiencia para ejecutar dicha actividad, o en su defecto, por el integrante que tenga la mayor participación dentro de la estructura plural, según se defina en el documento de constitución.

6.3. Elegibilidad y desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el

artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que

el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es el número de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO	GCFT26
	FORMATO	MATRIZ DE ÁNALISIS DE RIESGOS CONTRACTUAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 04/06/2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de la documentación del futuro contratista	1	2	3	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	12/09/2026	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecución
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma a de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia	En la ocurrencia del evento

5	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
7	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de insumos afectando la viabilidad financiera del contratista y la calidad del servicio.	Variación de precios que impacta la ejecución del contrato y la calidad del producto	1	4	5	MEDIO	Contratista	Realización de un estudio de mercado detallado que contemple los costos de la prestación de servicio del mantenimiento de aires acondicionados	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Verificación de las condiciones del mercado durante la ejecución.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en el ingreso del personal técnico a las instalaciones por restricciones de seguridad de la entidad.	Desplazamiento de todo el cronograma de actividades planificadas para el resto del día o de la semana.	1	3	4	BAJO	Entidad	Programar cronogramas de acceso con anticipación y enviar previamente documentos de identidad del personal.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia	Desde la etapa de ejecución
9	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Cambios en las normas ambientales sobre el manejo de gases refrigerantes (ej. prohibición o restricción de ciertos freones).	impacto crítico y directo en la ejecución, los costos y la validez legal de un contrato de mantenimiento de aires acondicionados	1	3	5	MEDIO	Entidad/Contratista	Exigir al contratista certificaciones vigentes en manejo de sustancias agotadoras de la capa de ozono.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia	En la ocurrencia del evento
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal técnico por labores en alturas (unidades condensadoras en azoteas) o contacto eléctrico.	Demandas por incumplimiento de las obligaciones de seguridad laboral pactadas en el contrato.	1	3	5	MEDIO	Contratista	Verificar afiliación a seguridad social, uso de EPP (Elementos de Protección Personal) y permisos de trabajo seguros.	1	3	4	BAJO	Sí	Entidad Estatal	01/09/2026	29/09/2026	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

Nombre del responsable del diligenciamiento: MARITZA CASALLAS DELGADO

Cargo: DELGADA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Fecha diligenciamiento: 31/08/2026

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una suma asegurada igual al cinco (5%) del valor total del contrato vigente por la duración del contrato y un (1) año más.

c. **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más.

ANEXOS

Cotizaciones	☒	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐		
Contrato (s)	☐		
Otros documentos	☐		

Indique cuales_____

MARITZA CASALLAS DELGADO
Delegada departamental del Registrador Nacional del Estado en Arauca
Encargada de los dos despachos Resolución No. 3386 de 2026

ARISTHAS S.A.S
NIT: 901302458 - 4

Arauca, 10 de junio 2026

Señores:
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Ciudad.

Ref. **Ref.: COTIZACIÓN**

Atendiendo a su llamado me permito presentar a ustedes la presente cotización.

item	Tipo de mantenimiento	Capacidad BTU	Cant.	Promedio Propuestas	Valor total ofertado sin IVA
1	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	24.000	2	389.851	$ 779.701,60
2	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	18.000	2	388.900	$ 777.800,00
3	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	9.000	1	388.900	$ 388.900,00
					$ 1.946.401,60
				IVA.	$ 369.816,30
				Valor a Contratar	$ 2.316.217,90

JENNIFER CÁRDENAS

R/L. JENNYFER PAOLA CARDENAS ARAQUE
ARISTHAS SAS ZOMAC

CARRERA 23 # 17 – 37 BARRIO LA ESPERANZA CEL. 3212849923
EMAIL. jepacaar@hotmail.com

YULTOR SAS ZESE

Arauca, 25 de junio de 2026

COTIZACIÒN

Señores
Registraduría Nacional del Estado Civil
Arauca

Según solicitud de la RNEC, se envía la siguiente cotización.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UBICACION	TIPO DE MANTENIMIENTO	VALOR UNIITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Aire acondicionado tipo Mini Split, marca OLIMPO de 24.000BTU.	**Arauquita** (Atención al Publico)	Preventivo	$436.000	$436.000
2	1	Aire acondicionado tipo Mini Split, marca MABE de 24.000BTU.	**Tame** (Atención al Público)	Preventivo	$436.000	$436.000
3	1	Aire acondicionado tipo Mini Split, marca MIRAGE de 18.000BTU.	**Tame** (Atención al Público)	Preventivo	$436.000	$436.000
4	1	Aire acondicionado tipo Mini Split, marca INDUCOL de 9.000BTU.	**Tame** (Atención al Público)	Preventivo	$436.000	$436.000
5	1	Aire acondicionado tipo Mini Split, marca MABE de 18.000BTU.	**Fortul** (Atención al Público)	Preventivo	$436.000	$436.000
					VALOR TOTAL	**$2.180.000**

Garantía en mano de obra técnica calificada.
Validez: 30 dias a partir de la fecha de emisión.

YULTOR SAS ZESE

Cordialmente,

Tomás Rizo Larios

EMPRESA: YULTOR SAS ZESE
NIT: 901.594.593-2
REPRESENTANTE LEGAL: TOMAS RIZO LARIOS
C.C: 1.048.994.572 de Morales
DIRECCION: CALLE 18C # 38A-17
CELULAR: 3205747710
CORREO: yultorsas@gmail.com

SERVICIO TÉCNICO
AIRES ACONDICIONADOS



shutterstock.com · 2279692549

Arauca, 03 de junio de 2026.

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL
Arauca

COTIZACIÓN

Muy respetuosamente y de acuerdo con su solicitud me permito presentar cotización de elementos para Mantenimiento preventivo:

CANTIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
2	Preventivo	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	$ 350.000	$ 700.000
2	Preventivo	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	$ 350.000	$ 700.000
1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini SPLIT	$ 350.000	$ 350.000
			SUBTOTAL	$ 1.750.000,00
			IVA	$ 332.500,00
			IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	$ -
			OTROS	$ -
			TOTAL	$ 2.082.500,00

SON: Dos millones ochenta y dos mil quinientos pesos

Validez: 30 días hábiles.

Atentamente,

JUAN JOSE ESPINAL
GERENTE

